



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1053

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo de veintiséis de agosto de dos mil catorce, efectuada por los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoápam, Oaxaca, respecto del nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como Regidor de Hacienda, en cumplimiento al procedimiento a que se refieren los artículos 34 y 86, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ante el fallecimiento del Ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoápam, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1053

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**